

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Mayo 25 de 1977

Núm. 3619

Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

Villahermosa, Tabasco.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA.

A QUIEN CORRESPONDA.

En el local de este Juzgado Primero de Distrito y a las trece horas con cincuenta minutos del día Veintidos del mes de Junio del presente año, se llevará a efecto los bienes inmuebles embargados en el expediente civil número 70 y 78/69 acumulados, relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido inicialmente por el Licenciado Mario Alberto Brown Peralta como endosatario en procuración del señor Lorenzo S. Mollinedo, en cobro de pesos, en contra del señor Capitán Juan Rodríguez Valenciano, mismo que a continuación se detallan:

Predio rústico ubicado en el kilómetro 19 de la Carretera Villahermosa-Teapa, frente a la entrada de la Ranchería "Playas del Rosario", constante de una superficie de Dos Hectáreas, amparada según escritura número 687 seiscientos ochenta y siete, Volumen 12 doce, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fecha 2 dos de abril de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número 773 setecientos setenta y tres del Libro General de Entradas a folios 1,704 un mil setecientos cuatro al 1,706 un mil setecientos seis del Libro de Extractos Volumen 93 noventa y tres, afectando el predio número 21,482 veintiún mil cuatrocientos ochenta y dos a folios 97 noventa y siete del Libro Mayor Volumen 83

ochenta y tres, registrado catastralmente bajo el número 6493 seis mil cuatrocientos noventa y tres.

Una porción de terreno contigua a la anterior, con superficie de 00-60-00 o sean SESENTA AREAS, con iguales datos de inscripción y manifestación catastral número 6906 seis mil novecientos seis.

Servirá de base para el remate la cantidad de Veintisiete mil Pesos moneda nacional, precio de los avalúos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, debiendo depositar los licitadores el diez por ciento de la misma para tener derecho a tomar parte en la subasta.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "Rumbo Nuevo" que se editan en esta Capital, por dos veces de siete en siete días, expido la presente Convocatoria de Remate en solicitud de postores, a los (2) dos días del mes de mayo del año de (1977) mil novecientos setenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.—Doy fe.

El Segundo Secretario del Juzgado
Primero de Distrito en el Estado.
Rene Pimienta Gallegos.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Jalpa de Méndez, Tab.

Edicto

C.C. Epifania Isabel Hernández, sus Herederos, su Albacea, o quien sus derechos represente, y encargado del Reg. Púb. de la Prop. y del Com.

En Frontera, Tabasco.

Comunico a ustedes que en el expediente Civil número 17/976, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva de dominio, promovido por Casimiro Luciano Hernández y Clara Gallegos de Luciano en sus contra, con esta fecha, se dictó un acuerdo que literalmente dice:

"...Acuerdo:— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial en el Estado. Jalpa de Méndez, Tabasco. Diciembre Cuatro de Mil Novecientos setenta y Seis.—A sus autos el escrito de la señora Clara Gallegos Luciano con que se da cuenta, en su carácter de representante común de la parte actora, quien autoriza para oír notificaciones y recibir citas al C. Trinidad González Pereyra, con despacho en el número cincuenta y tres de la calle Corregidora, y apareciendo que ni los demandados ni el Encargado del Registrador Público dieron contestación a la demanda insturada en su contra, se les declara en rebeldía con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles, y confundamento en el numeral 284 del mismo Ordenamiento, se abre el período de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales; publíquese el presente en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.—Notifíquese y cúmplase, lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Amado Pérez Alfonso, Juez Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial en el Estado, asistido de la Secretaria señora Delfina Fernandez Almeida de Pérez, que certifica y da fé.....".

Y para su conocimiento, y por vía de notificación, expido el presente Edicto, para que sea publicado por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; a los cuatro días del mes de Diciembre del

H. Ayuntamiento Constitucional de

Centla, Tabasco.

Edicto

El C. Adolfo Alvarez Corzo, ha ocurrido a esta Presidencia Municipal solicitando le venda el H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, un lote de terreno que dice pertenece al fundo legal de ésta ciudad, con superficie de 11,921.45., y que mide y colinda:

Al Norte, 153.00 metros con José Segura;

Al Sur, 150.00 metros con calle Melchor Ocampo;

Al Este, 61.00 metros con calle Ignacio Mejía; y

Al Oeste, 96.90 metros con calle Independencia.

Se ha ordenado dar amplia publicidad a esta solicitud, para que quien se considere con derecho alguno sobre el inmueble en cuestión, pase a deducirlo en la vía y forma que corresponda, dentro el término de 15 días a partir de la última publicación de este aviso, que se insertará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, "Semanario Renovación" de este Puerto, Tableros Municipales y parajes públicos, en cumplimiento de lo previsto en las Leyes y Reglamentos que rigen en la Materia.

Frontera, Tab., a 30 de Abril de 1977.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal.
Profra. María del Carmen Paredes Z.

El Secretario.
José Jesús Suárez Caña.

3 — 1

.....
año de 1976; en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tab.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reección.

La Secretaria Judicial del Juzgado.
Sra Delfina Hernández A. de Pérez.

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil.

Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

Edicto

C. CARMEN RAMON.
DONDE SE ENCUENTRE.
C. REGISTRADOR PUBLICO
DE LA PROPIEDAD.
CIUDAD.

En el Expediente civil número 151/976, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovida por el C. Martín Ramón Ramón en contra de Carmen Ramón y Registrador Público de la Propiedad, con fechas veintidos de enero y veintiocho de marzo del presente año, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen:

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo civil. Villahermosa, Tabasco. Enero veintidos de mil novecientos setenta y siete.—A sus autos el escrito del Señor Martín Ramón Ramón para que obre como proceda en derecho y se acuerda:

I.—Con fundamento en los artículos 265, 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se tiene por declarada la rebeldía de la demandada señora Carmen Ramón, en virtud de que en el término concedido no produjo su contestación a la demanda instaurada en su contra por el señor Martín Ramón Ramón; en consecuencia no se volverá practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, así como el de éste proveído, publicándose además dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado. De conformidad con el artículo 284 del Código antes invocado, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el termino de 10 días improrrogables y común a las partes q. computará la Secretaría y que comenzará correr a partir de la última publicación del edicto.—Notifíquese por estrados.—Cúmplase.—Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez del conocimiento ante la Secretaria Judicial "D" quien autoriza y da fé.—dos firmas ilegibles.—Seguidamente se fijó el acuerdo conste.—Una firma ilegible.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco. Marzo veintiocho de mil novecientos setenta y siete.

A sus autos el escrito presentado por Martín Ramón Ramón, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:

1.—Como está solicitado por el promovente y para cumplimentar el auto del veintidos de Enero de mil novecientos setenta y siete, se le tiene declarada la rebeldía del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado por no haber contestado la demanda entablada en su contra por el promovente; en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca surtiéndole efecto de notificación por estrado en el Juzgado, así como el de éste proveído, publicándose además en dos números consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 284 del Código anteriormente indicado se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días improrrogables y común a las partes que computará la Secretaría, debiéndose publicar junto con este proveído el acuerdo dictado en Enero veintidos de mil novecientos setenta y siete debiéndose correr dicho término a partir de la última publicación del edicto. Notifíquese por estrados y cúmplase.—Lo proveyó y firma el C. Juez del conocimiento por ante el Secretario Judicial "D" quien autoriza y da fé.—Dos firmas ilegibles seguidamente se fijó el acuerdo.—Conste.—una firma ilegible.

Por mandato Judicial y para su publicación ordenada en el Periódico Oficial y en un Diario de los de mayor circulación que se editan en esta ciudad, constante de una foja útil expido el presente edicto el día quince de abril de mil novecientos setenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial "D"

Lic. Carlos R. Marín Cansigno.

Juzgado Mixto de Primera Inst. Décimo Partido Judicial del Edo.—E. Zapata, Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro Villahermosa, Tab., México.

EDICTO

C. GUADALUPE ESTEBAN PEREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 109/976, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por el señor Alcides Landero Arcos, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial del Estado, Emiliano Zapata, Tabasco, Mayo trece de mil novecientos setenta y siete.— Primero:— Es competente este Juzgado Mixto de Primera Instancia para fallar de este juicio.— Segundo:—El actor Alcides Landero Arcos, probó su acción y la demandada Guadalupe Estebán Pérez no se exceptuó.— Tercero:—Por las razones expuestas en los considerandos que anteceden, se declara disuelto el Vínculo Matrimonial que une al señor Alcides Landero Arcos con la señora Guadalupe Estebán Pérez.— Cuarto:— Se condena a la señora Guadalupe Estebán Pérez, a la pérdida de la Patria Potestad de sus menores hijos Guadalupe y Patricia del Carmen Landero Estebán y solamente ejercerá este derecho de la Patria Potestad el señor Alcides Landero Arcos.— Quinto:— Remítase copia ejecutoriada de esta resolución al C. Oficial del Registro Civil de la Municipalidad de Balancán, Tabasco, para que levante el acta correspondiente y haga las anotaciones de ley en el acta de matrimonio marcada con el número sesenta y cuatro de diez de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.— Sexto:— Para los mismo efectos del punto anterior, remítase igual copia al C. Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.— Séptimo:— Como el juicio se siguió en rebeldía, publíquese los puntos resolutivos de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y por los estrados del Juzgado Fijándose los mismos además de la lista de acuerdos cédula que contenga copia de esta resolución.— OCTAVO:— No se procede a liquidar la sociedad conyugal por las razones expuestas en los considerandos anteriores.— Notifíquese y cúmplase, y hágase saber a las partes el derecho y término que tienen para apelar en caso de inconformidad — Así lo resol-

EDICTO

Miguel Cortazar García, Mayor de edad, con domicilio conocido en la calle Serafín Zurita en la Colonia 1o. de Mayo en esta ciudad, se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Serafín Zurita en la mencionada Colonia, constante de una superficie de 160.00 M2 con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 8.00 metros con la calle de su ubicación, al Sur, 8.00 metros con popalería, al Este 20.00 metros con terreno Municipal al Oeste 20.00 metros con terreno Municipal, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., Feb. 25 de 1977.
Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal del Centro.
Agustín Beltrán Bastar.

El Secretario.
Lic. Eligio León Traconis.

3 — 2

.....
vió y firma el Ciudadano Licenciado Rufino Pérez Alejandro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario Judicial Arturo Bolívar Díaz, que certifica y da fé.— Firmado.

Por vía de notificación y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, se expide el presente Edicto a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete, en el despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial del Estado.

El Secretario del Juzgado.
ARTURO BOLIVAR DIAZ.